

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39, NUMERAL 2, FRACCIÓN XXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DE LA DIPUTADA PALOMA SÁNCHEZ RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Quien suscribe, Paloma Sánchez Ramos, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados así como en lo dispuesto en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Art. 39, Numeral 2, Fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El avance de la tecnología digital ha puesto en el tintero la discusión del reconocimiento de una Cuarta Generación de Derechos Humanos, en donde el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), ha generado la aparición de nuevos valores y paradigmas en el comportamiento de los seres humanos y por consecuencia una nueva forma de garantizar los derechos humanos básicos ya reconocidos, como la salud, el empleo y la educación.

Pero ¿qué son las Tecnologías de la Información y la Comunicación?, de acuerdo a la Biblioteca Médica Nacional señala que "...son todas aquellas herramientas y

programas que tratan, administran, transmiten y comparten la información mediante soportes tecnológicos”,¹ y se clasifican en tres categorías: Redes, Terminales y Servicios de las TIC.

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones decidió en marzo de 2006 celebrar el 17 de mayo como el “Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información”,² con el fin de concientizar a los Estados parte sobre el uso de las tecnologías de la información como una herramienta que facilita la transformación digital y reduce la brecha digital para garantizar el desarrollo humano.

En México, con la reforma constitucional del año en el año 2013, se reconoció como derecho humano el acceso a las TIC, incluido el de banda ancha e internet, estableciendo con ello nuevas condiciones en beneficio de todos los mexicanos, al crear un diseño institucional que permitió la reducción de precios y eliminación del cobro de las llamadas de larga distancia, mejores condiciones para los usuarios en el acceso a internet, así como su conexión gratuita en sitios públicos y centros de inclusión digital, de manera gradual.

A más de nueve años de la reforma constitucional, si bien hemos avanzado en su implementación, hace falta mucho por hacer, según datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, se estima que en el año 2020 en nuestro país hay 84.1 millones de usuarios de internet de entre seis años o más, de los cuales 70.8 millones (78.3%) está en zonas urbanas, mientras que 13.3 millones (50.4%) es de zonas rurales. Al respecto Chiapas (22%), Oaxaca (29%), Guerrero (32%) y Tabasco (34%) son las entidades federativas con mayor rezago en acceso a internet en vivienda, mientras que

¹ <http://www.bmns.sld.cu/que-son-las-tic>

² <https://www.un.org/es/observances/telecommunication-day>

Querétaro (64%), Nuevo León (70%), Baja California (70%) y Ciudad de México (76%) son las que mayor acceso a internet por vivienda tienen.³

La brecha digital guarda una estrecha relación con el poder adquisitivo de las familias, debido a que para contratar un servicio de internet básico para sus casas, tienen que gastar entre 450 y 600 pesos, lo que les representa gastar más de 3 salarios mínimos y dejar de comprar por lo menos frijol, arroz, cebolla, aceite, pollo azúcar, entre otros productos de la canasta básica.

Por otro lado, el Ranking Mundial de Competitividad Digital, señala que de las 63 naciones analizadas, México se posiciona en el lugar número 54, es decir, nos encontramos dentro de los 10 últimos lugares, en los rubros de inversión tecnológica y digitalización.⁴

Al respecto la revista Forbes de México, señala que el *“Sobre la apertura del gobierno que permita la adopción y exploración de las tecnologías, México tiene mucho por delante para lograr una verdadera transformación digital. El índice de Tecnología contempla tres subíndices para determinarlo: Marcos Regulatorios, Capital y Marco Tecnológico. En los tres subíndices ha caído México, pero es preocupante especialmente en el primero. ranking cuenta con tres índices: Conocimiento, Tecnología y Preparación para el Futuro, y Tecnología es el peor calificado: México se encuentra en la posición 56 y, desde 2018 bajó 10 posiciones.*

³

chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fsaladeprensa%2Fboletines%2F2021%2FOtrTemEcon%2FENDUTIH_2020.pdf&cflen=2136473 &chunk=true

⁴ <https://reconoserid.com/mexico-se-posiciona-entre-los-ultimos-10-lugares-en-el-ranking-mundial-de-https://reconoserid.com/mexico-se-posiciona-entre-los-ultimos-10-lugares-en-el-ranking-mundial-de-competitividad-digital-2020/competitividad-digital-2020/>

Durante la pandemia el uso de las TIC, jugó un papel relevante en la sociedad y la economía de los países, sin dejar de mencionar la prestación de los servicios otorgados por las diversas instituciones públicas; gracias a ellas se logró saber de primera mano el problema que estábamos enfrentando, permitió mantener la comunicación a distancia de miles de familias, que por el alto grado de contagio que representa el COVID-19, no era posible hacerlo de forma personal, sin lugar a dudas, nuestra realidad es otra, por ello el marco normativo que las regula debe modificarse, debemos apostarle al desarrollo e inversión de las tecnologías de la información.

En ese orden de ideas, el acceso a internet no solo debe medirse con el número de personas que disfrutan de ese derecho humano, sino también debe medirse la calidad en el servicio

La ciudad de México no es México, nuestro país está conformado por 32 entidades federativas, las cuales están representadas en esta Soberanía por ello, la necesidad de visibilizar el problema de la falta de cumplimiento por parte del Estado mexicano para garantizar los derechos digitales

En ese orden de ideas, nuestro trabajo como legisladores es contribuir de manera positiva y sustancial en la elaboración de políticas públicas que permitan generar soluciones en pro de la ciudadanía, por lo que para poder elaborarlas hay que primero visibilizar el problema, por ello, el objetivo de esta iniciativa es modificar el nombre de la Comisión de Radio y Televisión para agregar la frase "Tecnologías de la Información"

En 2015 en la 70ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, se aprobó la Agenda 2030, con 17 objetivos que buscan garantizar que el desarrollo de todos los países sea sostenible, equitativo e inclusivo, a fin de acabar con la pobreza, mejorar la calidad de vida de las personas y proteger el planeta.

El uso de las nuevas tecnologías e internet, juegan un papel relevante en el cumplimiento de esos objetivos; por ello, es necesario que México entre de lleno a la era digital e implementemos políticas públicas que nos permitan alcanzar avances en el uso de la tecnología 5G, Internet de las cosas, el Big Data, entre otros.

El Estado mexicano debe, mediante reformas legales, establecer que el acceso a estas tecnologías sea en igualdad de condiciones, sin transgredir el acceso a otros derechos humanos.

Los «Derecho Digitales» como herramienta para garantizar el acceso de los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación, en este nuevo espacio de información, conocido también ciberespacio, han transformado la forma en como la sociedad interactúa entre sí y, entre ésta y el Estado.

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39, NUMERAL 2, FRACCIÓN XXXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Único. Se reforma el artículo 39, numeral 2, fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39.

1. ...

2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones:

Las comisiones ordinarias serán

I a XXXVI. ...

XXXVII. Radio, Televisión e Internet;

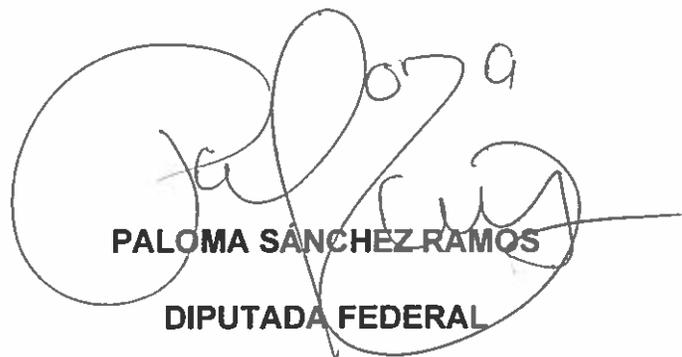
XXXVIII a XLVIII...

3. ...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de mayo de 2022



PALOMA SÁNCHEZ RAMOS
DIPUTADA FEDERAL